

**RESOLUCIÓN No. 509**  
(13 de septiembre de 2021)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, el CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, esta administración ha venido efectuando una serie de inversiones al interior de la planta física de la entidad con el objeto de adecuarlas a las necesidades actuales, sin embargo, no es menos cierto que existen unas áreas que no han sido intervenidas atendiendo las prioridades y el plan estratégico institucional que orienta la actividad de la entidad.

Que, dentro de dichas áreas se encuentra la zona de la cafetería ubicada detrás de la sala de usuarios de vehículos automotores que realizan la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, pues debido a que no se han efectuado adecuaciones correspondientes, se requieren una serie de ajustes e instalaciones de electrodomésticos y equipos para poner en funcionamiento la cafetería; esto con el fin de prestar un excelente servicio y que los usuarios, trabajadores y contratistas de la entidad puedan consumir bebidas y alimentos en ella.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 018-2021**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 018-2021**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 AM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

1. **JULIAN ALEXANDER CHAVES PABON** con el Radicado: 1051, el 10 de septiembre de 2021, a la Hora: 09:11 AM.

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **JULIAN ALEXANDER CHAVES PABON**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se recepcionó comunicación por parte de **JULIAN ALEXANDER CHAVES PABON**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.

Que, de acuerdo a lo anterior;

### RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 018-2021**, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA DETRÁS DE LA SALA DE USUARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, a **JULIAN ALEXANDER CHAVES PABON**, identificada con Cédula de Ciudadana No. 88.248.654 de Cúcuta, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 13 de septiembre de 2021.

### ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**  
Gerente

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista

**Revisó:** Carolina Contreras  
Contratista